UTIC

Municipalidad Provincial de Talara

RECIBIDO 24-2-14 12:08 pm

ACUERDO DE CONCEJO 12 -2- 2014-MPT

Talara, diecinueve de febrero del dos mil catorce -

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo 05-02-2014-MPT de fecha 19 de febrero del 2014, la Aprobación de la Transferencia de Recursos de Conformidad con la Nueva Actualización del Valor Referencial del Proyecto "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI NIÑO JESUS DE PRAGA AA.HH. MARUJA SULLON DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA", bajo la modalidad de donación con cargo, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 25-3-2013-MPT, de fecha 15-03-2013, de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de marzo del 2013, el Dictamen N° 03-03-2013-CFPYP-MPT, de la Comisión de Presupuesto y Planificación, relacionada a la transferencia de recursos del Proyecto. "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI NIÑOS JESUS DE PRAGA AA.HH. MARUJA SULLON-DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA", donde se acordó aprobar la transferencia de recursos del citado proyecto, a nombre de Organización Representativa de la Comunidad (ORC), bajo la modalidad de donación con cargo de acuerdo a lo establecido en el Convenio específico de Financiamiento, por parte de la Municipalidad Provincial de Talara, de la fase de ejecución, capacitación y liquidación del proyecto citado y autorizando al señor Alcalde, la transferencia, de acuerdo a lo antes expuesto;

- Que, mediante Informe N° 356-03-2013-OPP-MPT el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que evaluado el Expediente para la Ejecución de Financiamiento de la transferencia para el proyecto: Recuperación de los Servicios Educativos del PRONOEI NIÑO JESUS DE PRAGA AAHH MARUJA SULLON-DISTRITO DE PARIÑAS, Provincia de Talara, con el órgano representativo de la Comunidad; por el monto de S/ 287,908.60 nuevos soles.
Que, la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2013 aprobado mediante Ley N° 29951, establece en su inc. c) del artículo 12.1 referida a Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año fiscal 2013, lo siguiente: "Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública, y el mantenimiento de carreteras, entre los niveles de gobierno subnacional y estos al gobierno Nacional. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2013;

- Que, mediante Informe N° 123-04-2013-UCO-MPT el Jefe de la Unidad de Contabilidad informa que al existir el Acuerdo de Concejo N° 25-03-2013-MPT y la certificación presupuestal N° 1554 por el monto de S/287,908.60 y en base al convenio firmado de financiamiento de ejecución, capacitación y liquidación del proyecto "Recuperación de los servicios educativos del Pronoei Niño Jesús de Praga AA.HH Maruja Sullón " Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, con el órgano representativo de la Comunidad, para su ejecución por parte de los beneficiarios, en el marco de la Ley N° 29030 y su reglamento en su artículo 11° y 13° donde claramente se ha estipulado los términos de financiamiento del proyecto así como la transferencia de los recursos. Así como lo estipulado en la Guía de Ejecución de Proyectos de Infraestructura.
Además se debe tener en cuenta lo normado por la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2013 en cuanto a los plazos para la realización de las transferencias financieras correspondiente;

- Que, mediante Informe N° 1672-12-2013-GDT-MPT el Gerente de Desarrollo Territorial informa que respecto al citado proyecto, tiene código SNIP N° 175863, con precios vigentes al mes de noviembre 2013, y su nuevo valor referencial asciende a S/ 313,216.45 (Trescientos trece Mil doscientos Dieciséis con 45 7 100 nuevos soles), incluye gastos generales según el cuadro que se anexa. El expediente Técnico consta de lo siguiente :

  - ✓ Memoria Descriptiva
  - ✓ Memoria de Cálculo y Hojas de Diseño
  - ✓ Estudio de Mecánica de Suelos
  - ✓ Presupuesto
  - ✓ Metrados por cada partida del Presupuesto
  - ✓ Listado de Insumos
  - ✓ Costos Unitarios
  - ✓ Formula Polinómica
  - ✓ Especificaciones Técnicas
  - ✓ Cronograma de Ejecución de obra
  - ✓ Cronograma de adquisición de materiales
  - ✓ Evaluación de Impacto Ambiental
  - ✓ Archivo Fotográfico de proyectista

Municipalidad Provincial - Jefe de Asesoría Jurídica - TALARA

- Que, mediante Informe N° 002-01-2014-OPP-MPT el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se debe tener en cuenta la Ley N° 30114-Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año 2014, en cuanta los plazos para la realización de las transferencias financieras correspondientes. A su vez las Entidades del Gobierno Nacional que hayan transferido recursos en el marco del Art 11° de la ley N° 29951, emiten un informe técnico sobre los resultados obtenidos, sobre la contribución en la ejecución de los proyectos de inversión financiados, sobre los resultados de seguimiento y el avance del proyecto. Este informe se publica en los portales institucionales de dichas entidades hasta febrero del 2014 y febrero del 2015, según corresponda y sobre la actualización del expediente técnico, presentado por la Gerencia de Desarrollo Territorial, cumple con informar que a la fecha existe disponibilidad presupuestal en base a la normatividad vigente;

- Que, mediante el Informe N° 74-01-2014-OAJ-MPT la Oficina de Asesoría Jurídica opina es procedente que el Pleno del Concejo Municipal, apruebe la transferencia de recursos de conformidad con la nueva actualización del valor referencial del Expediente Técnico: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI NIÑO JESUS DE PRAGA AA.HH. MARUJA SULLON DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", que inicialmente fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 25-3-2013-MPT, considerando los informes de las áreas antes mencionadas. Así como autorizar al señor Alcalde dicha transferencia;

- Que, en la Constitución Política del Perú en el Artículo 194, contempla que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador;

- Que, en mismo orden legal se puede establecer que las Municipalidades ejercen su función normativa a través de Ordenanzas, las cuales tiene rango de Ley, en concordancia entre lo dispuesto por el numeral 4° del Artículo 200 de la Constitución Política del Perú y el Artículo IV del Título Preliminar del Código Tributario;

- Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los Gobiernos locales, son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

- Que, el Art. 5° del D.S 009-2009-MINDES,-Reglamento de la Ley N° 29090- que autoriza a las Municipalidades de la ejecución de obras por parte de los beneficiarios, establece que es el Presidente del Órgano Directivo es el representante legal del Organización Representativa de la Comunidad, quien gozara de las facultades para intervenir en los procedimientos administrativos, judiciales, así como en todos los actos necesarios y exclusivos para la ejecución del proyecto;

- Que, el Art. 8° de la acotada norma, la suma propuesta, con el nuevo valor referencial sustentada en el expediente técnico, no excede las cien (100) unidades impositivas tributarias, que es el límite respecto a los proyectos de infraestructura social y económica, así como los de promoción productiva que se ejecuten a través del ORC, no podrán superar dicho monto;

- Que, la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2013 aprobado mediante Ley N° 29951, establece en su inc. c) del artículo 12.1 referida a Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año fiscal 2013, lo siguiente: "Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública, y el mantenimiento de carreteras, entre los niveles de gobierno subnacional y estos al gobierno Nacional. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2013;

- Qué, a efectos de emitir el Dictamen N° 01-02-2014-CAPP-MPT, la comisión de Administración Presupuesto y Planificación ha tenido a la vista los Informes Técnicos de las diferentes áreas competentes como son la Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica los mismos son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental;

Estando a los considerando antes indicados y al uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20º inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, al voto unánime de los Sres. Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

1. **APROBAR** la Transferencia de Recursos por un monto de S/.313,216.45 (Trescientos Trece Mil Doscientos Dieciséis Con 45/00 Nuevos Soles), para la ejecución del Proyecto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI NIÑO JESUS DE PRAGA AA.HH. MARUJA SULLON DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", a nombre de la Organización Representativa de la Comunidad (ORC), bajo la modalidad de donación con cargo, dentro del marco de la Ley N° 29030.

2. **AUTORIZAR** al Sr. alcalde Arq. Jacinto Timana Galecio dicha transferencia de recursos del Proyecto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI NIÑO JESUS DE PRAGA AA.HH. MARUJA SULLON DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", a nombre de la Organización representativa de la Comunidad, bajo la modalidad de donación con cargo.

3. **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 25-03-2013-MPT que aprobó la Transferencia de recursos del Proyecto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI NIÑO JESUS DE PRAGA AA.HH. MARUJA SULLON DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA, a nombre de la Organización Representativa de la Comunidad (ORC), bajo la modalidad de donación con cargo, por estar desactualizado del valor referencial del Expediente Técnico.

4. **ENCARGAR** el cumplimiento del Acuerdo al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Asesoría Legal.

Municipalidad Provincial Jefe de Asesoría Jurídica TALARA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECRETARIA GENERAL TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDÍA TALARA

Abog. SANTOS R. DEDIOS B. DE TRAUCO
SECRETARIA GENERAL

ARQ. JACINTO TIMANA GALECIO
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Emilse Cruz Zapata de Falla
GM
GDHE
GDT
OAF
OPP
OAJ
SGDE
Ofic. Regidores
UTIC
Archivo
Iva.